REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN MATEO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SM-SAMC-001-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2025.

SAN MATEO, FEBRERO 2025

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, El Municipio de SAN MATEO se permite presentar a continuación el proyecto pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso. El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El objeto del Contrato es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2025**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-public

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

El Municipio de SAN MATEO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de SAN MATEO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el "Anexo compromiso anticorrupción" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las pymes y Mipymes interesadas en este proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, para que expresen su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

1.6. COMUNICACIÓN

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se radicará de manera virtual tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten en la plataforma SECOP II.

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados por EL MUNICIPIO para tal fin a través de la plataforma SECOP II.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de DEL MUNICIPIO y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá

ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.9. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una unidad de moneda extranjera por cada dólar de EE. UU

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, tenemos lo siguiente:

- Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024:

Se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,00) M/CTE", a partir del 1° de enero de 2024.

Selección abreviada de menor cuantía:

Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

De acuerdo con lo señalado en las normas señaladas, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el proyecto de que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007,

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.11. ETAPA PRELIMINAR.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado cuando menos con CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP - Portal único de contratación como lo indica la sección Cronograma General, junto con la publicación del aviso de Convocatoria pública en el SECOP - Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad (cuando aplique esto último).

Durante este tiempo los interesados y proponentes deberán, formular las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes. EL MUNICIPIO, mediante documento que será publicado en EL SECOP, responderá las observaciones formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

1.12. INICIO Y CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

El proponente debe entregar la propuesta tal como se establezca en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, diligenciando los Formatos y anexos referidos en los documentos del proceso, los cuales se distinguirán así:

1.12.1 PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTOS HABILITANTES, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero.

1.12.2 PROPUESTA ECONOMICA: El proponente debe indicar el valor de su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Debe incluirse propuesta económica (ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA), para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.

La propuesta económica, se entenderá que contempla la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

1.13. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) días hábil de antelación al cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración tanto al pliego de condiciones como a las adendas expedidas por EL MUNICIPIO, caso en el cual ésta aclarará su

contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", EL MUNICIPIO podrá modificar el Cronograma General, de conformidad con lo establecido en el estatuto contractual y estas se publicará, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

1.14. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

La apertura de sobres que contiene la propuesta económica se efectuará a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Reajuste de precios: El municipio no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Cuando a criterio de la entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4. el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad adjudicará el presente proceso de selección al oferente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este Pliego de Condiciones y que haya ofertado el menor valor de acuerdo con las reglas establecidas en este pliego de condiciones y la normatividad vigente de acuerdo con el proceso de selección.

1.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá, a través de la plataforma transaccional SECOP II, suscribir el contrato respectivo en el plazo previsto en el cronograma del proceso, de manera electrónica, de igual forma, podrá el municipio suscribir un documento de contrato en físico, el cual podrá contener el clausulado de manera más específica y amplia que el proyectado por la plataforma, el, cual será cargado en la misma, como documento anexo al contrato, atendiendo al concepto de documentos híbridos. En el caso de consorcios o uniones temporales, igualmente, en el término previsto en el cronograma y una vez suscrito el contrato, deberá constituir la garantía solicitada. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo aquí señalado o no cumple con los requisitos de ejecución dentro de los términos

indicados en el cronograma, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, quedará a favor de la entidad en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SAN MATEO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE SAN MATEO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a AL MUNICIPIO DE SAN MATEO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

3.1. OBJETO

PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, BOYACÁ, VIGENCIA 2025.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, las persona naturales, jurídicas o empresas transportadoras que pretendan prestar el servicio de transporte escolar deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el decreto 348 de 2015 y 048 de 2013.

De igual manera los posibles oferentes deben tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de enterarse del nombre de cada ruta, el valor unitario de las mismas y poder elaborar sus propuestas de una manera objetiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	
		UND	CANT
1	**RUTAS DIARIAS**		
1.1	CUICAS RAMADA - CUICAS BURAGA - NARANJAL - I.E. EL CHAPETON -- IDA Y VUELTA	VIAJE	80
1.2	CONCORDIA - I.E. PAZ Y LIBERTAD – (HIGUERONES O HATICO LAGUNA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - I.E. PAZ Y LIBERTAD - IDA Y VUELTA	VIAJE	80
1.3	BRISAS - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) – (FLORESTA SECTOR PATIOS O CUICAS BURAGA SECTOR SALINITAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) - IDA Y VUELTA	VIAJE	80
1.4	PATIOS - HUERTA VIEJA - HATICO - NORMAL SUPERIOR - IDA Y VUELTA	VIAJE	80
1.5	MONTERREDONDO - VIJAL - CALICHE - NORMAL SUPERIOR IDA Y VUELTA	VIAJE	80
2	**RUTAS COMPLEMENTARIAS**		
2.1	RUTA SAN MATEO (CENTRO) - CUICAS Y VICEVERSA (VIERNES LLEVARLOS DEL CENTRO A LAS VEREDAS Y EL DOMINGO O LUNES FESTIVO RECOGERLOS EN LAS VEREDAS Y LLEVARLOS AL CENTRO)	VIAJE	16

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	11	18	02	SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($120.496.000) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2025020010 del 05 de febrero de 2025, incluidos todos los impuestos y emolumentos a que haya lugar y de acuerdo a las siguientes consideraciones de tipo técnico y económico.

3.5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: A través de actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES U OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CON DIECISÉIS (16) FINES DE SEMANA**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Municipio de SAN MATEO, departamento de Boyacá.

4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la **apertura del proceso**, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo de manera virtual a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Las manifestaciones de interés son requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, en caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso.

Nota. La entidad NO recibirá manifestaciones de interés por medio físico.

5. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

6. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP II el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección, procedimiento que se realizará de manera virtual previa comunicación de la entidad.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de SAN MATEO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2.3. y 2.2.1.2.4.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El municipio de SAN MATEO debe verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

1. **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

2. **Documento De Conformación De Consorcio O Unión Temporal:** La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

   - ✓ Las Uniones Temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no debe ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Mateo. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de San Mateo el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

   - ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

   - ✓ En caso de que la propuesta sea presentada por una persona plural se debe presentar el Documento de Conformación de Consorcio o Unión temporal en Original debidamente firmado por cada uno de los integrantes. En este documento se debe indicar claramente el Nombre del Consorcio o la Unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la duración de la persona plural, el nombre del representante legal y toda la demás información que el proponente quiera anexar.

3. **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria con actividades 4530, 4520 y 4732. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá disponer de su respectivo certificado.

4. **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

5. **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

6. **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

7. **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos expuestos.

8. **Registro Único de Proponentes RUP** Deberá estar renovado para el año 2024**,** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

9. **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de San Mateo NIT: 891.857.821-1, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio Autónomo, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de SESENTA (60) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación de menor cuantía, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Planeación podrá solicitar al proponente la ampliación

de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el citado decreto:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

- ✓ El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

- ✓ La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de San Mateo al momento de evaluación de las propuestas.

- ✓ El valor asegurado quedará a favor del Municipio de San Mateo cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

- ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- ✓ De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de San Mateo podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

- ✓ La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

10. **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad** de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

11. **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

12. **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

13. **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal. En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

    a. Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones del último mes. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los

parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada.

14. **Certificado expedido por la tesorería Municipal en original**, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

15. **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 6).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

7.2. REQUISITOS FINANCIEROS: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o superior a 2

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Endeudamiento} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 1.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Razón cobertura Intereses} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1 o indeterminado.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

7.3. REQUISITOS ORGANIZACIONES: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos como Constructor, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,05

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Rentabilidad sobre activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,05

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

7.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (HÁBIL/NO HÁBIL)

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia general será de:

El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea servicios de transporte por carretera. El valor de cada contrato deberá ser mayor o igual a tres (03) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Se deberán presentar un (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada cuyo objeto sea la prestación de servicio de transporte escolar, el valor de contrato deberá ser por lo menos de dos (02) veces el presupuesto oficial.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO: El Municipio requiere para la prestación del servicio de transporte, los tipos de vehículos que se indican a continuación. VEHÍCULOS: TIPO BUS, BUSETA, MICROBUS O COLECTIVO ESCOLAR modelo con una antigüedad menor a 15 años, de acuerdo al decreto 431 del 2017 emitido por el Ministerio de Transporte para vehículos registrados antes del 14 de marzo de 2017.

Se debe de disponer de personal de conductores idóneos para la prestación del servicio. Por lo tanto, al momento de la presentación de la oferta, se debe aportar la hoja de vida de los conductores a ofertar.

Con la capacidad suficiente para el transporte de los estudiantes asignados para cada ruta, que igualmente la capacidad tenga estrecha relación con la tarjeta de operación. No obstante, el Municipio podrá realizar cambios en cualquier sentido, es decir, en la cantidad, desplazamientos y tipo de vehículos, de acuerdo a la necesidad y cubrimiento del servicio

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte, a lo mencionado en el Decreto 348 de 2015 y 048 de 2013 y teniendo en cuenta el objeto de la convocatoria el cual está relacionado con el transporte escolar, el posible proponente debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- ✓ Certificado de responsabilidad, buen servicio, calidad y cumplimiento en todo lo relacionado con la actividad a desarrollar y con disponibilidad para realizar en forma oportuna el servicio en mención.

- ✓ Certificación del Ministerio de Transporte donde conste que la persona jurídica, o integrante del consorcio o unión temporal, se encuentra habilitado en el servicio especial, según el decreto 431 de 2017, o en su defecto por personas naturales que destinen sus vehículos de servicio particular de su propiedad, al transporte escolar rural, quienes podrán prestar dicho servicio hasta el 31 de diciembre del año 2016, siempre y cuando obtengan permiso de la autoridad municipal para operar dentro de su jurisdicción, previa acreditación de los requisitos contenidos en el Art. 1º, del Decreto 4817 del año 2010. Lo anterior en virtud a lo estipulado en el artículo 1º. Del Decreto 048 de 2013.

- ✓ Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) de todos los vehículos que van a prestar el servicio.

- ✓ Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual y contractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. Tener vigente su respectiva tarjeta de operación. República de Colombia – Departamento de Boyacá

- ✓ Licencia de tránsito del automotor de todos los vehículos.

- ✓ Revisión técnico-mecánica de todos los vehículos que prestarán el servicio.

- ✓ Tarjeta de operación vigente que acredite la afiliación de los vehículos a la Empresa de servicio especial.

- ✓ Presentar relación de los vehículos con los que prestará el servicio objeto del contrato, incluyendo el nombre del conductor de cada vehículo, con las respectivas hojas de vida y los documentos antes relacionados.

NOTA: Los vehículos ofertados no podrán ser inferiores al modelo 2005, de acuerdo al decreto 431 del 2017 emitido por el Ministerio de Transporte.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de SAN MATEO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el municipio de SAN MATEO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	500 puntos
Factor técnico	400 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	**1000 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de SAN MATEO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el Factor Económico.

8.1. FACTOR ECONÓMICO.

El municipio de SAN MATEO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se Seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO

	OFICIAL
4	**MENOR VALOR**

Para la determinación del método se tomarán el número de proponentes hábiles a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura de la Misma. La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura a las propuestas y se verificará la oferta económica presentada respecto a la evaluada por el comité, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la del día anterior a la fecha a adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	**1**	**MEDIA ARITMÉTICA**
De 0.25 a 0.49	**2**	**MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
De 0.50 a 0.74	**3**	**MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**
De 0.75 a 0.99	**4**	**MENOR VALOR**

8.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X} - V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po}=\sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \text{ puntos} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \text{ puntos} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO}-V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.4. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.2. FACTOR TÉCNICO

Para acreditar los CUATROCIENTOS (400) PUNTOS del factor técnico, se debe presentar:

MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
El oferente que presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica.	400 puntos
El oferente que no presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica	0 puntos

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con la siguiente formula:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente	100 PUNTOS

proceso	
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	25 PUNTOS

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Además de lo previsto en los pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas el municipio de San Mateo, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas debe llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El municipio de San Mateo no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio de Pisba a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el Anexo 5 teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- El valor total de la propuesta económica debe estar entre el 90% y el 100% del valor total del Presupuesto Oficial Estimado.
- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida ni las cantidades.
- El valor unitario de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo 5, no podrá ser superior al 100% del valor unitario indicado para cada uno de ellos en el Presupuesto Oficial Estimado.
- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas y el Anexo 5, primará lo señalado en las especificaciones técnicas.

9.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El municipio de SAN MATEO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Alcalde municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.3. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el municipio de SAN MATEO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9.4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio de SAN MATEO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9.5. RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio de SAN MATEO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna DEL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

- ✓ Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- ✓ Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

- ✓ Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.

e. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.

f. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior al 100% o inferior al 90%, del presupuesto oficial estimado. O cuando en la audiencia de apertura de sobre económico se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios o algún precio unitario supere el valor del ítem en el presupuesto oficial,

g. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

h. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

j. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

k. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

l. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

m. Cuando, en la propuesta económica impresa, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.

n. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

o. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.

p. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".

q. Cuando se cambie alguna cantidad establecida

r. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

s. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

t. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.

u. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

v. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

9.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las

obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y

cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la

nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los

certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le

asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. El contratista deberá presentar ante este despacho todos los documentos necesarios para legalizar el contrato con el fin de iniciar su ejecución.

10. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de San Mateo ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir al contratista constituir a su costa y favor del municipio de San Mateo Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del contrato	por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del contrato.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	**Financiero**	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	**Jurídica**	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	**Técnico**	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	**Técnico**	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	**Técnico**	Los efectos	Critica	Probable	X	

		desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente				
6	**Técnico**	Falta de calidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar.	Critica	Probable	X	
7	**Técnico**	Accidentes y/o siniestros que ocurran durante la celebración del contrato	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO la

reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	10 DE FEBRERODE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos	10 DE FEBRERODE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	10 DE FEBRERODE 2025 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 DE FEBRERODE 2025 A LAS 11:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestar Mipyme	17 DE FEBRERODE 2025 A LAS 11:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	17 DE FEBRERODE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicado para limitación a Mipyme	17 DE FEBRERODE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 DE FEBRERODE 2025 A LAS 11:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 DE FEBRERODE 2025 A LAS 11:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de interés (requisito habilitante)	24 DE FEBRERODE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a los Pliego de Condiciones	26 DE FEBRERODE 2025 A LAS 05:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas	27 DE FEBRERODE 2025 A LAS 11:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	28 DE FEBRERODE 2025 A LAS 11:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	03 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:30 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	03 DE MARZO DE 2025 A LAS 06:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	06 DE MARZO DE 2025 A LAS 06:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	06 DE MARZO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 DE MARZO DE 2025	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles después de la adjudicación	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO POR
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal de SAN MATEO

ANEXO No. 1

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM-SAMC-001- 2025

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural) _____, tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi Interés de participar en el proceso de Convocatoria Publica No. **SM-SAMC-001-2025 cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025**. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

FECHA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Cordialmente,

Firma _____
Representante Legal

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATEO
Oficina Asesora de Planeación Municipal
SAN MATEO - Boyacá

REF. PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM-SAMC-001-2025

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Convocatoria, tendiente a contratar las obras definidas en el Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

En mi calidad de oferente declaro:

a. Que conozco las Condiciones de la presente Convocatoria, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

b. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

c. Que acepto las cantidades de obra establecidas por el Municipio de SAN MATEO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

d. Que en caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez sea perfeccionado el contrato de obra, y cuando el municipio de SAN MATEO elabore el Acta de Iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Pliego de Condiciones, la oferta y el contrato respectivamente.

e. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Pliego de Condiciones

f. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

g. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socioeconómico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la oferta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

h. Que leí cuidadosamente las Condiciones del Pliego definitivo de esta Convocatoria y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

i. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, correspondientes a los documentos financieros y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación.

j. Mi propuesta, con todas su hojas foliadas y rubricadas contienen _____ (escribir en números y letras) paginas.

RESUMEN DE LA OFERTA:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Oferente: _____

(En caso de presentarse la oferta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE:

_____
_____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO, EN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, ES DE:
_____
(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Pliego de Condiciones las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Celular: _____
Fax: _____
E mail _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA**: PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM-SAMC-001- 2025**

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en este proceso de contratación, cuyo objeto es el **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir

favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA: **PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM-SAMC-001- 2025**

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es el **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2025**por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y

suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C.C. No. _____ De _____.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la U.T.)

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES		V/UNIT PROMEDIO	V/TOTAL
		UND	CANT		
1	**RUTAS DIARIAS**				
1.1	CUICAS RAMADA - CUICAS BURAGA - NARANJAL - I.E. EL CHAPETON -- IDA Y VUELTA	VIAJE	80		
1.2	CONCORDIA - I.E. PAZ Y LIBERTAD – (HIGUERONES O HATICO LAGUNA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - I.E. PAZ Y LIBERTAD - IDA Y VUELTA	VIAJE	80		
1.3	BRISAS - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) – (FLORESTA SECTOR PATIOS O CUICAS BURAGA SECTOR SALINITAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO) - CHAPETÓN (I.E. CHAPETÓN) - IDA Y VUELTA	VIAJE	80		
1.4	PATIOS - HUERTA VIEJA - HATICO - NORMAL SUPERIOR - IDA Y VUELTA	VIAJE	80		
1.5	MONTERREDONDO - VIJAL - CALICHE - NORMAL SUPERIOR IDA Y VUELTA	VIAJE	80		
2	**RUTAS COMPLEMENTARIAS**				
2.1	RUTA SAN MATEO (CENTRO) - CUICAS Y VICEVERSA (VIERNES LLEVARLOS DEL CENTRO A LAS VEREDAS Y EL DOMINGO O LUNES FESTIVO RECOGERLOS EN LAS VEREDAS Y LLEVARLOS AL CENTRO)	VIAJE	16		
VALOR TOTAL					

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre del representante legal:
Nit:
Dirección, teléfono, ciudad, departamento:

OBJETO:

CONTRATO Y/O CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		VALOR CONTRATO Y/O CONVENIO		VALOR TOTAL EN SMMLV
		INICIO	TERMINACION	INICIAL	ADICIONES	

NOTA 1: El municipio de SAN MATEO, se reservará la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO 6. El proponente Bajo gravedad de juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, me responsabilizó de lo aquí consignado. Y, me comprometo a presentar el o los documentos que se requieran y que respaldan lo aquí consignado. Si no se presentan dentro del término establecido en los pliegos de condiciones del proceso la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar con el proceso.

NOTA 2: El proponente debe diligenciar el anterior cuadro por individual tanto para la experiencia general como para la experiencia específica

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C.

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM-SAMC-001- 2025

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y/o multado por ninguna entidad del estado o en su defecto he celebrado el siguiente acuerdo de pago:

_____
Firma del oferente
c.c.

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM-SAMC-001- 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información].**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]